Sesión 55.-

Día 23 de Julio de 1912.-

Ausente con aviso Sr de Vedia.

En Buenos Aires á los veinte y tres días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres Pastor Lacasa, Delfín Jijena y Pablo Groussac, bajo la presidencia del Dr José María Ramos Mejía, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

6743 O. Aprobar la regulación de honorarios hecha por el Abogado de la Repartición Dr Benjamín García Torres, á favor de los Procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de Mayo ppdo, y mandar pagar á los mismos la suma de cinco mil quinientos cinco pesos moneda nacional ($ 5.505) en la siguiente forma:

Antonio M. Frogone	$	650. m/n
Florentino del Castillo	"	620 "
Mauricio Nirenstein	"	410 "
Julio González	"	450 "
Alberto J. Austerlitz	"	630 "

José M. Videla	$ 395 m/n	
Ambrosio J. Mitre	" 595	"
Ignacio Rios	" 585	"
Gerardo C. Calderon	" 570	"
Federico Figueroa	" 600	"
	$ 5.505 m/n	

que se imputarán al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente.-

5404 B/911. 1º.- Rectificar la resolución de 29 de Julio de 1911, en el sentido de que la licencia concedida desde el 1º del citado mes hasta la terminación del curso escolar del mismo año, al Profesor de Ejercicios Físicos de la escuela Normal Mixta de Dolores (Bs As) don Mericio J. Aroza, debe considerarse en su totalidad sin goce de sueldo.

2º.- Prorrogar dicha licencia sin goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre próximo, y aprobar los servicios que ha prestado el Sr Manuel Galárraga, como suplente del referido Profesor Sr Aroza.

7434 E. Conceder licencia desde el 1º del corriente mes hasta el 15 de Agosto próximo, sin goce de sueldo, al subpreceptor de la escuela primaria anexa al 2º Batallon del Regimiento 13 de Infantería don Gerónimo M. González.-

14.520	4°/911	1°.- Tener por recibida la casa calle Hernandarias 551 debiendo su propietario terminar los trabajos que está obligado á efectuar, según contrato, en las próximas vacaciones.-
		2°.- Ordenar á Contaduría proceda á liquidar los alquileres devengados desde la fecha en que haya sido ocupada dicha casa por la escuela, según lo que al respecto informe la Inspección Técnica.-
626	E.	Adquirir del Sr. Mariano Etchegaray, 100 ejemplares del tratado elemental de Botánica que ofrece en venta, al precio de $4 m/n cada uno, debiendo distribuirse dicho libro entre las Bibliotecas de las Escuelas Normales.-
2470	E.	Permutar en sus puestos respectivos á la Profesora de Labores Sra Juana J. S. de Moreira Gomez y Profesora de Grado doña Jovita Lema, de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.
8877	M/910.	Mandar abonar al Sr. J. Rodriguez Lopez, la suma de ocho mil-cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($8.435.31) importe del certificado n° 5 expedido por la Dirección Gral de Arquitectura=

ra por las obras ejecutadas durante los meses de Septiembre de 1911 á Mayo del corriente año en la construcción de un edificio escolar en Concepción de la Sierras (Misiones); debiendo imputarse este gasto á Recursos del Consejo (Cuenta Edificación Escolar en Territorios Año 1910.-

1183 C. 1º.- Aprobar el plano y presupuesto, formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las reparaciones reclamadas por el edificio de la escuela Normal de Santo Tomé, cuyo importe se ha calculado en la suma de dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($2.365.49 m/n).

2º.- Sacar las mismas, á licitación pública, por el término de treinta días, é intermedio del Inspector Nacional de la Provincia Sr. Elizondo, quien hará publicar los avisos correspondientes en un diario ó periódico de la Capital (Corrientes) y en otro de la citada localidad, si lo hubiere.

3º.- A los efectos del artículo anterior, la Dirección General de Arquitectura agregará el respectivo pliego de bases y condiciones.

4º.- El mencionado Inspector

elevará oportunamente á considera=ción del H. Consejo las propuestas que se presentaren, á fin de adjudi=car el trabajo á la que resulte más conveniente.

2033 B. Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Bahia Blanca pa=ra implantar el horario contínuo en dicho Establecimiento.

2931 E. Volver éste expediente á la Estadís=tica para que agregue otros presu=puestos sobre la impresión de los registros que solicita.–

2922 I. No hacer lugar á la provisión de dos alfombras que solicita para sus Oficinas, la Inspección Gral de Escuelas Normales.–

- - - - - - - 1º.– Tener presente la oferta que formulan los Srs Angel Estrada y Cia, sobre provisión con destino á las escuelas durante el corriente año, de cualquier cantidad de textos de que son autores, sin alte=rar los precios presupuestados y cuyo pago se podrá efectuar en las condiciones que más convenga á este Consejo.–

2º.– Agradecer á los expresados Srs Estrada y Cia, el ofrecimiento de referencia.–

13.762 G. 1º.– Renovar el contrato de locación relativo á la casa calle Garcón nº 1.081,

ocupada por la escuela n.º 5 del Consejo Escolar 11º por el término de tres años, con opción de parte del Consejo á dos más, y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), á contar desde el 1º de Diciembre del año próximo pasado 1911; debiendo liquidarse la diferencia de cincuenta pesos entre el alquiler anterior y el aumentado y abonarse con imputación al fondo de matrículas del mencionado Consejo Escolar 11º desde la fecha expresada hasta el 31 de Diciembre del corriente año.–

2º.– Hacer saber al propietario, en vista de las comunicaciones que preceden, que debe proceder á la inmediata reparación de los techos, de conformidad con su compromiso de fojas 7, cuyas obras se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Arquitectura.

3º.– Aprobar el proceder de la directora de la escuela indicada al ordenar la suspensión de las clases en los grados que detalla á causa del malestar de los techos de las aulas respectivas.–

4º.– Mandar pasar este expediente á la Oficina del Sr. Abogado Asesor doctor del Campo á fin de que

formalice el contrato conforme á las disposiciones de esta resolución y demás establecidas para casos análogos.

5°.- Ordenar el cumplimiento de esta resolución con caracter urgente.

3180 3°. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capitál y Territorios:

Rectificár la resolución del 26 de Marzo ppdo, en el sentido de que la licencia que por ella se concedió á la maestra de la escuela n° 3 del C. Escolar 3°, Profesora Normal Sta Matilde Balech, debe ser considerada en su totalidad con goce de sueldo.-

4860 S. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provinciás:

1°.- Dejár sin efecto el nombramiento del Sr Luciano Montiel Maciel como maestro de la escuela n° 9 de Santa-Fé, recaído á su favor por resolución de Mayo 21 ppdo.

2°.- Aceptár la renuncia del maestro encargado de la Dirección de la escuela n° 79 de la misma Provincia Sr Manuel Peralta y nombrar en su reemplazo en el mismo caracter, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo

del 27 de Abril de 1904 y con cargo de registrar su título de maestro normal en la Estadística, al Sr. Luciano Montiel Maciel.

7690 S. Trasladar la escuela nº 9 "Empalme San Cárlos" de la Provincia de Santa-Fé con su material escolar, á la "Colonia Tacuarembó", Dpto. Grāl Obligado de la misma Provincia.-

3272 J Dejár sin efecto la resolución del 18 de Abril ppdo, en lo que se refiere á la clausura en las escuelas nº 84 "Colonia Rossi" y 135 "Colonia Esther" de la Provincia de Santa-Fé.-

7562 S. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Declarar cesante al maestro á cargo de la dirección de la escuela nº 91 de Santa-Fé, Sr. Pedro Sabatté, por haberse comprobado que ha hecho abandono completo de los deberes inherentes á su cargo y nombrar en su reemplazo, en el mismo caracter, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con sueldo de segunda categoría, al Sr. Juan E. Juarez.-

2142 C. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Aceptār la renuncia presentada por la maestra de la escuela nº 2 de Rawson, Sra Angela L. de Taborelli

con antiguedad del 11 de Junio ppdo, y nombrar en su reemplazo como maestra de tercera categoría de la misma escuela y con antiguedad del 17 de Junio ppdo, á la Sta Zulema Maiz Casas.—

6948 12°. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela n° 1 del C. Escolar 12°, Sr Adilardo Ozzan y nombrar en su reemplazo en caracter de maestro interino y á contar desde la fecha en que está prestando servicios al Sr Julio J. Haurie, inscripto, debiendo la dirección de la escuela al terminar el presente curso escolar informar sobre la competencia y aptitudes del mismo.—

2344 R. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia interpuesta por la auxiliar de la escuela n° 5 de La Rioja, Sta Rosario E. Rivero, y nombrar en su reemplazo, en el mismo caracter y en las condiciones del Acuerdo 7 de Marzo de 1907, á la Sta Adela Dávila.—

7559 8 De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar auxiliar de la escuela Nº 31 de San Juan en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, á la Sra Lola D. de Lcanio.-

7440 C. Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Córdoba y nombrar para desempeñarlo por lo que resta del período 1911-1912 al Sr Cristóbal Alcón, propuesto por la Inspección de Provincias.

7603 8. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra de la escuela nº 120 de Santa-Fé, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del día 13 del corriente mes, á la Sra Bertha Jacob de Bermudez.-

- - - - - - Ampliar la resolución del 11 del mes actual, por la que se encargaba interinamente de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, á don Ventura S. Ojeda, acordándose al mismo la cátedra rentada correspondiente á la referida Dirección.-

- - - - - - - Suspender hasta nueva resolución á la Directora de la escuela Normal de Maestras de San Luis, doña Dolores M. de Claveles.-

5885 | I. | Aprobar en general el dictamen producido en este expediente por la Comisión de Hacienda, pero antes de adoptarse una resolución definitiva pasarlo á estudio de la Comisión de Escuelas Normales.

7087 | C. | Dejar sin efecto la orden de pago pendiente por la segunda cuota del viático que el Presupuesto acuerda á los Inspectores Seccionales de Territorios y reservar éste expediente hasta tanto la Inspección Gral respectiva eleve los datos solicitados por el que lleva el n° 5885-I.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestras para las escuelas de la Capital que se indican á continuación á las M. N. siguientes:

7759 | 2° | Sta Julieta Glise, escuela n° 13 del C. Escolar 2°, á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios y en reemplazo de la Sta María Elena Rusillo cuya renuncia se acepta.-

5017 | C. | Sta María Cubas, escuela n° 2 del Consejo Escolar 3°.-

9977 | 6/911. | Reservar este expediente hasta mejor oportunidad, por el que se solicita una estufa con destino

á la escuela n.° 5 del Consejo Escolar 6°

8047 | I | 1°.- Aprobar los contratos de locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales en las Provincias que se indican en éste expediente.

2°.- Autorizar á la Inspección General respectiva para que gestione la rescisión de los contratos de las casas ocupadas por las escuelas N° 42 de Buenos-Aires y N° 65 de Córdoba.-

13.081 | D/908 | 1°.- Autorizar á la Presidencia para tomar una póliza flotante que asegure contra incendio los útiles y muebles comprados y á importarse, corriendo por cuenta del H. Consejo los derechos de Aduana, debiendo tenerse en cuenta para ello lo indicado por la Inspección Gral de Contabilidad.

2°.- El Seguro se hará cuando se tenga conocimiento del arribo del vapor que conduzca las mercaderias respectivas.-

5611 | 5° | Expedir el certificado de cesación de servicios que solicita la Sta Concepción Alvarez, debiendo tenerse como fecha última de pago el 30 de Abril ppdo.-

2°.- Intimar á la directora de la escuela n.° 10 del C. Escolar 5°

proceda á reintegrar á Tesorería los haberes correspondientes á diez días que indebidamente abonó demás á la referida Sta de Alvarez.-

2402 | M. | De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales.

Adherirse á la Asociación El Museo Social Argentino, para los fines que se propone realizar, abonándose con tal objeto la cuota de doce pesos m/n (12 $^{m}/_{n}$) anuales.-

8391 | C. | Archivar este expediente por el que la Contaduría General de la Nación, acusa recibo de la nota que le dirigiera éste Consejo con fecha 30 de Abril ppdo comunicándole la resolución adoptada relativa á los sobresueldos y viáticos del personal de esta Repartición.-

2855 | C. | Aprobar la planilla de sueldos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, correspondiente al mes de Mayo ppdo; debiendo volver, para lo sucesivo, éste expediente á informe de la Inspección Gral respectiva á fin de que en vista del cuadro de distribución del personal, elevado por el Sr Director, y mani=

fiestamente superabundante, se sirva proponer las supresiones ó acumulaciones de asignaturas convenientes, con arreglo al Presupuesto Vigente y á los antecedentes de los catedráticos.-

- - - - - - - El Vocal Sr. Gijena presentó el siguiente proyecto que fué aprobado, resolviéndose, en consecuencia, dirigir nota al P. E. en los términos acordados:

"Señor Presidente:

El H. Consejo tiene conocimiento exacto de la situación angustiosa que afecta hondamente al tesoro común de las escuelas y de las causas fundamentales que la han producido, causas que á no ser removidas amenazan continuar con mayores consecuencias deplorables.

Ante la realidad de un hecho que no puede ser modificado directamente, y tan pronto como es de necesidad, por la sola acción del H. Consejo, pienso que es llegado el caso de que se eleve á conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación, los antecedentes que han determinado la crisis en las finanzas escolares, pidiendo á su vez adopte las medidas que crea conveniente para solucionarla.-

Es con éste fin que propongo, se dirija al Exmo Señor Presidente de la Nación, por intermedio del Ministro de Instrucción Pública una nota que en síntesis exprese lo siguiente:

Uno de los recursos más apreciables que asigna la Ley para la formación del tesoro escolar, con el que debe el Consejo Nacional de Educación atender todas las necesidades de la instrucción primaria en la Capital, consiste en el 8% de las entradas y rentas municipales de conformidad á lo prescripto por la Ley 4558.

Este recurso está calculado en más de dos y medio millon de pesos por año y desde 1906 hasta el 31 de Diciembre de 1910, la Municipalidad debía por éste concepto al Consejo Nacional $ 5.000.000 para cuya cancelación el H. Congreso dictó la Ley no 7442, autorizando á la Municipalidad la emisión de $ 15.000.000 en títulos por series de $ 5.000.000, debiendo emitirse la primera serie á la brevedad posible para abonar la deuda escolar, y los otros $ 10.000.000 destinados para obras públicas edilicias.-

Con estos antecedentes legales, el Consejo Nacional de Educación debía contar con aquellos fondos

para atender el presupuesto de gastos que demandan las escuelas existentes, pero desgraciadamente por el Artículo 23 de la Ley 8855 de Septiembre 30 de 1911, se derogó la Ley nº 7442, teniendo en consideración que aquella ley autorizaba contraer un empréstito mayor que el sancionado por ésta para llevar á cabo la Avenida de Norte á Sud, sin hacer excepción de los $ 5.000.000 que por derecho pertenecían al tesoro común de las escuelas destinados á atender necesidades apremiantes de la educación común, entre las que debe contarse el pago regular de los haberes de los maestros.-

A este hecho debe agregarse que la Municipalidad adeuda por 1911. aproximadamente $ 2.500.000 por crédito solo ha entregado al Consejo Nacional $ 240.000 á cuenta del 8% sobre un total de entradas ordinarias que pasan de $ 35.000.000 en aquel año, y en el corriente año solo ha hecho ingresar al tesoro de las escuelas $ 100.000.-

Estos solos antecedentes demuestran claramente las causas de la situación económica que afecta á los intereses más apreciables de las escuelas de la Capital y que

es imposible equilibrar los recursos con los gastos presupuestados sino hay garantía que aquellos ingresen con regularidad á su debido tiempo.

El Consejo Nacional de Educación por su acción directa repetidas veces iniciada, no ha podido modificar el procedimiento que la Municipalidad adopta para el cumplimiento de una prescripción legal terminante, ni le es dado pedir al H. Congreso restituya al tesoro escolar los $ 5.000.000 que debían ingresar por la Ley n° 7442, derogada por el artículo 23 de la Ley n° 8855.- Esto explica que se eleven estos antecedentes á conocimiento del Exmo Señor Presidente de la Nación, que tanto interés manifiesta por la educación pública, á fin de que mediante su eficaz acción de gobierno puedan salvarse intereses tan elevados que se vinculan á la cultura y civilización nacional".-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.-

J. M. Ramos Mejía

[signature]